



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

Un tema que ha trascendido las fronteras de la Provincia en el último tiempo es la polémica desatada respecto al libre acceso al Lago Escondido, reclamo que realizan pobladores, ecologistas y políticos que demandan medidas para garantizar la libre accesibilidad a un lago de propiedad pública.

Una tarea pendiente de realizar es justamente el Plan Maestro del Area Río Azul-Lago Escondido, que una vez elaborado permitirá resolver los inconvenientes que hoy se plantean.

La ley 2833 sancionada en el mes de setiembre de 1994, crea el Area Natural Protegida "Río Azul-Lago Escondido". Dentro de los objetivos que se declaran mediante la citada ley, se encuentran el promover el bienestar de la población a través de la realización de actividades recreativas, educativas y toda otra compatible con el goce, uso y usufructo del recurso y su conservación a perpetuidad, proteger la biodiversidad, los recursos genéticos y nacientes de cuencas, como así también adecuar la incorporación de infraestructura y la realización de actividades posibles, de modo tal que el turismo armonice con el medio natural.

Según el precepto de esta ley y en consonancia con la ley 2699, que instituye el Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, se hace necesario elaborar el Plan de Manejo con el propósito de dotar a cada unidad de conservación con su plan y zonificación adecuada.

El Plan de mencionado es un instrumento de vital importancia ya que en él se establecen las pautas para el manejo y desarrollo general de una Unidad de Conservación. Incluye el mapa base, las necesidades humanas que debería satisfacer, una zonificación y un Plan General conceptual de Acción, guía de preparación de Planes y Programas de Manejo para cada uso.

Todos coincidimos en la necesidad de contar con un Plan de Manejo para cada una de las Areas Naturales Protegidas, pero razones presupuestarias han retrasado su tarea de elaboración.

Como es de conocimiento de los Sres. Legisladores nuestra Provincia ha definido por ley diferentes áreas protegidas. Podemos citar en la Zona Atlántica el área de Lobería-Punta Bermeja y Caleta de los Loros, área que ya cuenta con su Plan de Manejo. También en esta zona se encuentra Bahía San Antonio, lugar donde se iniciará en los próximos días la tarea técnica preparativa para la elaboración de un Plan Maestro.

En la Zona Cordillerana se encuentran las Areas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

protegidas de Río Azul-Lago Escondido y Segunda Angostura.

En esta oportunidad, se ha priorizado los trabajos tendientes a elaborar el Plan de esta Zona, debiendo considerar el presupuesto necesario para solventar los gastos que se demanden, ya que se necesita la conjunción de recursos humanos y económicos.

Se deberá contar con el asesoramiento de psicólogos, ecologistas, ingenieros agrónomos y demás especialistas en el tema con el propósito de lograr un trabajo serio y en el menor tiempo posible.

Sin duda que es una tarea pendiente que se debe realizar y en la cual tanto el Sr. Gobernador como Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical Alianza por la Patagonia, estamos convencidos que debemos poner todos nuestros esfuerzos.

Una vez elaborado el Plan Maestro, y habiéndose realizado la categorización definida en la Ley 2669, a saber: Reserva Científica, Reserva Natural Estricta, Parque Provincial, Monumento Natural, Reserva Natural Manejada, Reserva de Recursos, Ambientes Artificialmente generados, Reserva de Uso Múltiple, Reserva Biósfera o sitio de Patrimonio Mundial no sólo habremos cumplido lo preceptuado por la legislación, sino que habremos clarificado diferentes cuestiones que hacen a tierras que debemos considerar patrimonio de todos.

Si bien la Ley 2669 prevee un Fondo Provincial de Areas Naturales, no escapa al conocimiento de los Sres. Legisladores que los recursos resultan insuficientes, razón por la cual se hace necesario adecuar las partidas presupuestarias de tal manera de priorizar la tarea de relevamiento y estudios técnicos necesarios para contar con el Plan Maestro del Area Protegida Río Azul-Lago Escondido e iniciar las tareas en el Area Segunda Angostura.

De acuerdo con la información recibida de diferentes áreas técnicas, se hace necesario contar con un importe aproximado a \$ 75.000, para solventar los gastos que demande la tarea.

Por ello:

AUTOR: Rubén O. Dalto



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Economía- que vería con agrado incrementar y/o reestructure el Presupuesto del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente en un importe de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), con el propósito de solventar los gastos que demande la elaboración del Plan de Manejo de Areas Naturales Protegidas de la Zona Cordillerana.

Artículo 2°.- De forma.